

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de octubre de 2023, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de personal investigador predoctoral en formación en base a la Orden por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2022 del procedimiento de concesión de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento» y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, cofinanciadas con cargo al Fondo Social Europeo Plus (FSE), en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/REC91VPCT/2023, de 11 de octubre, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de personal investigador predoctoral en formación en base a la orden por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2022 del procedimiento de concesión de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento» y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, cofinanciadas con cargo al Fondo Social Europeo Plus (FSE+), en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.

Las ayudas objeto de esta convocatoria se efectúan al amparo de la Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, integrado en la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 y aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de 15 de junio de 2021. Esta convocatoria forma parte del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia.

La Orden de 30 de diciembre de 2022, aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2022 del procedimiento de concesión de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento» y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.

En el artículo 12 de la citada orden se establecen las características de las actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a los proyectos, indicando que el proceso de evaluación y selección de la persona que se contrate, que deberá garantizar los principios de concurrencia, publicidad y transparencia, corresponderá a la entidad beneficiaria, pudiendo realizar estas actividades previamente a que se publique la resolución de concesión, dando finalmente publicación la Agencia Estatal de Investigación en su página web de la relación de entidades que han obtenido una ayuda predoctoral y de los proyectos vinculados.

El 17 de julio de 2023, se publica en la citada web la propuesta de resolución provisional del procedimiento de concesión de ayudas 2022, a Proyectos de Generación de Conocimiento y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.

La propuesta de resolución provisional anteriormente mencionada contiene por un lado los anexos de concesión provisionales de ayudas a Proyectos de Generación de

Conocimiento y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, y por otro la financiación de las actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral resultando las cuantías de cada una de las ayudas predoctorales concedidas de la siguiente manera:

	Anualidad 1	Anualidad 2	Anualidad 3	Anualidad 4	TOTAL €
Contrato	21.923	23.137	28.575	28.575	102.210
Indemnización por finalización del contrato	566	606	758	758	2.688
Estancias en centros de I+D y matrícula de enseñanzas de doctorado	6.860				6.860
TOTAL	29.349	23.743	29.333	29.333	111.758

En el Anexo I de la propuesta provisional se indica la relación de ayudas propuestas para financiación, resultando concedido provisionalmente un contrato predoctoral asociado a cada uno de los siguientes proyectos solicitados por la Universidad de Cádiz.

Proyecto	Sub Área	Centro
PID2022-138814OB-I00	ARQ	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN MARINA (INMAR)
PID2022-141035OB-I00	MAR	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN MARINA (INMAR)
PID2022-142785OB-I00	ESN	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
PID2022-137401NB-I00	GEO	DPTO. HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA
PID2022-137858OB-I00	INF	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE CÁDIZ
PID2022-142312NB-I00	MEN	FACULTAD DE CIENCIAS
PID2022-136353NB-I00	EDU	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Con objeto de dar cumplimiento a los plazos, considerando que concurren razones de interés público y teniendo en cuenta que la plaza convocada es necesaria para la buena ejecución del proyecto de investigación al que se encuentra vinculada, se hace necesario agilizar la tramitación de esta convocatoria, por lo que se acuerda la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Por ello, Resuelvo convocar proceso selectivo para la contratación de Personal Investigador Predoctoral en Formación y aprobar las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto y normas generales.

Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, 7 contratos, bajo la modalidad de contrato predoctoral, asociados a un proyecto de investigación financiado por la Convocatoria 2022 del Ministerio de «Proyectos de Generación de Conocimiento», destinados a Personal Investigador en Formación en la Universidad de Cádiz que desee realizar una tesis doctoral asociada a un proyecto de investigación bajo la tutela o dirección del Investigador Responsable del mismo, tal y como figura en el Anexo I.

La financiación de estas ayudas comprenderá los costes de contratación del personal investigador predoctoral, las estancias en centros de I+D y los gastos de matrícula derivados de las enseñanzas de doctorado.

Los contratos, conforme a las previsiones del artículo 21 de la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, serán de duración determinada y tendrán por

objeto la realización de tareas de investigación, en el ámbito de un proyecto específico y novedoso y además la orientación postdoctoral por un período máximo de doce meses.

Las características de las plazas convocadas se detallan en el Anexo I.

Esta convocatoria será resuelta en régimen de concurrencia competitiva aplicando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. En todo caso, la concesión de los contratos queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución, quedando la contratación efectiva de los investigadores condicionada a que recaiga resolución definitiva favorable sobre los proyectos que dan origen a los contratos.

El personal investigador predoctoral en formación podrá colaborar en tareas docentes sin que suponga una merma de la carga docente del departamento que asigne la colaboración hasta un máximo de 180 horas durante la extensión total del contrato predoctoral, y sin que en ningún caso se puedan superar las 60 horas anuales. Las tareas docentes no podrán desvirtuar la dedicación a la finalidad investigadora y formativa de los contratos.

Con cada contrato se concederá una ayuda de 6.860€ para la financiación de:

- Gastos derivados de la realización de estancias en centros de I+D (consultar artículo 11.3.b de la orden por la que se aprueba la convocatoria para el año 2022 de concesión de las ayudas de «Proyectos de Generación de Conocimiento»).

- Gasto de matrícula en las enseñanzas de doctorado, cuyo coste no podrá exceder de las cuantías máximas de los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios establecidos por la correspondiente comunidad autónoma para universidades públicas.

A la finalización del contrato por expiración del tiempo convenido, la persona trabajadora tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la prevista para los contratos de duración determinada en el artículo 49 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (art. 21 Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación).

Aquellos actos que deban ser notificados a las personas participantes se publicarán en la página web del Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz, con dirección

<https://ugi.uca.es/convocatoria-formacion-personal-investigador-ministerio-de-ciencia-2023>

Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP). Así, las fechas de publicación serán las que determinen el inicio del cómputo de plazos.

2. Requisitos de los solicitantes.

El cumplimiento de los requisitos para participar en el concurso deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la vigencia del contrato.

1. Los solicitantes deberán acreditar en el plazo de presentación de solicitudes estar matriculados, admitidos o preadmitidos en el programa de doctorado de la UCA indicado en el perfil de la plaza, conforme al Anexo I.

2. Nacionalidad. No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en los concursos. No obstante, la contratación de investigadores extranjeros no comunitarios, quedará en suspenso mientras no obtengan la autorización administrativa que les permita trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

3. No podrán ser solicitantes quienes hayan iniciado su formación predoctoral con financiación a cargo de otras ayudas destinadas a la misma finalidad, que se hayan otorgado en el marco del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación

y Transferencia de la Universidad de Cádiz, ni quienes ya estén en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera. Tampoco podrán ser solicitantes quienes hayan disfrutado previamente de un contrato predoctoral conforme a la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación por tiempo superior a doce meses.

4. Quienes concurren, no podrán haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos públicos por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

3. Efectos y duración de la ayuda.

La duración de cada uno de los contratos no podrá ser inferior a un año, ni exceder de cuatro años, quedando supeditados en todo caso a la vigencia de los proyectos y/o a la existencia de financiación adecuada y suficiente. El periodo de ejecución se iniciará en la fecha de incorporación del personal investigador contratado a su puesto de trabajo en la Universidad de Cádiz.

La continuidad de los contratos estará condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II y al avance en el programa de doctorado, pudiendo verse interrumpido si dicho avance no fuese satisfactorio a criterio de sus directores y de la Comisión Académica responsable del programa.

Los contratos surtirán efectos desde la fecha en que se formalicen, a través de la firma de la persona contratada y del Rector de la Universidad de Cádiz (o de la persona que tenga delegadas las competencias en materia de Investigación), y tendrán una duración máxima de cuatro años, sin perjuicio de lo dispuesto en materia de interrupciones y prórrogas del plazo de ejecución descritos en el artículo 25.7 de la Orden por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2022 del procedimiento de concesión de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento» y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, cofinanciadas con cargo al Fondo Social Europeo Plus (FSE+), en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.

4. Importe de la ayuda.

Las retribuciones de cada uno de los contratos no podrán ser inferiores a lo indicado en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, así como en el artículo 7 del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación, siendo las características de las actuaciones a financiar y el régimen económico de las ayudas las establecidas en la orden por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2022 del procedimiento de concesión de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento» y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, cofinanciadas con cargo al Fondo Social Europeo Plus (FSE+), en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.

5. Solicitudes.

Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán presentar una única solicitud dirigida al Director General de Gestión y Apoyo I+D+i, obligatoriamente de forma electrónica, mediante el procedimiento específico habilitado por la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz, con certificado digital y accesible desde la Oficina Virtual en la siguiente dirección:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=416>

00290915

Para los solicitantes extranjeros y aquellos que tuvieran algún problema relacionado con su certificado digital se habilitará el Sistema Centralizado de clave de la Universidad de Cádiz. Para ello el solicitante deberá enviar un correo electrónico a rrhh.investigacion@uca.es indicando su interés en presentar solicitud de participación al proceso selectivo para la contratación de personal predoctoral con cargo a la presente convocatoria y solicitar sus claves de acceso como usuario.

Dicha solicitud incluirá un campo donde la persona solicitante consignará una dirección de correo electrónico para su uso como medio de comunicación con el interesado ante posibles incidencias.

En el correo electrónico enviado deberá adjuntar su NIF/NIE/Pasaporte o documento identificativo, nombre, primer apellido, segundo apellido (opcional) y dirección de correo electrónico.

Una vez que el solicitante esté dado de alta para acceder, se le enviará un enlace para que el interesado pueda obtener sus claves.

Finalmente, el solicitante presentará su solicitud a través de la siguiente dirección: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=416> utilizando su clave de usuario y contraseña, que también podrá utilizar para realizar el seguimiento de su expediente durante todo el trámite.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en BOJA.

El solicitante adjuntará la siguiente documentación:

a. Documentación acreditativa de la preadmisión, admisión o matrícula en el programa de doctorado recogido en el anexo I para las plazas solicitadas, siendo excluida toda aquella persona que durante el período de solicitudes haya adjuntado el documento acreditativo de preadmisión, admisión o matrícula en un programa de doctorado diferente al indicado en el Anexo I para las plazas solicitadas.

b. Currículum Vitae, en idioma español o inglés, según el formato recogido en el Anexo IV.

c. Certificado académico expedido por la entidad académica correspondiente a las titulaciones que se posean o a las enseñanzas superadas en la fecha de presentación de la solicitud. En el certificado deberán figurar las calificaciones obtenidas y las fechas de obtención de las mismas, correspondientes a las materias que constituyen el programa de las titulaciones o enseñanzas que se recojan. Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros, se hará constar además cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente, y cuál es la calificación mínima para aprobar. Si la certificación académica está expedida en un idioma distinto al español o inglés, deberá presentarse acompañada de la correspondiente traducción oficial a uno de estos dos idiomas.

d. Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de los ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.

En el impreso de cada solicitud se entenderá presentada una declaración responsable que recogerá los siguientes términos:

- No estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera, así como que todos los datos aportados en el C.V. son reales. El solicitante deberá comunicar al órgano instructor las posibles alteraciones de las circunstancias recogidas en dicha declaración. La modificación de las circunstancias recogidas en la declaración dará lugar al incumplimiento de los requisitos de participación por parte del solicitante.

- No haber disfrutado previamente a la presentación de la solicitud de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses, según modelo disponible en la web de esta convocatoria cuyo enlace se ha indicado anteriormente.

La documentación acreditativa de los méritos a valorar se presentará en un único archivo PDF con una extensión máxima de 15 MB.

No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, una vez realizada la revisión administrativa de las mismas, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en la página web del Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz <https://ugi.uca.es/convocatoria-formacion-personal-investigador-ministerio-de-ciencia-2023>

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 5 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su solicitud.

La presentación de los documentos de subsanación se hará de forma telemática adjuntando los documentos a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Área de Investigación y Transferencia anteriormente indicada.

7. Evaluación de las peticiones.

Las solicitudes serán objeto de informe de evaluación científico-técnica por parte de los Investigadores Principales de los proyectos susceptibles de asignación de los contratos y el proceso de evaluación de cada una de las solicitudes deberá atenerse a los criterios y subcriterios establecidos en la Orden del 30 de diciembre de 2022, por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2022, del procedimiento de concesión de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento» y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.

Cada IP llevará a cabo la evaluación científico-técnica de todos aquellos candidatos que hayan solicitado la adscripción a su Proyecto, de acuerdo con los criterios presentados en el Anexo III de la presente convocatoria, y elaborará, siguiendo los mismos, un informe de evaluación científico-técnica para cada una de las candidaturas.

A efectos del proceso de evaluación no serán valorados:

- Méritos no relacionados en el impreso de auto baremación aunque se presente en plazo la documentación acreditativa.
- Méritos relacionados en el impreso de auto baremación no acreditados documentalmenten en la solicitud.

La Comisión de Investigación propondrá a la Comisión de Selección de Personal Investigador la baremación de los candidatos, realizada con arreglo a los criterios establecidos para la misma, emitiendo informe motivado. En su propuesta se enumerarán las solicitudes seleccionadas y, en su caso, las de reserva, según lo estipulado a continuación y en atención a las disponibilidades presupuestarias:

- a. Para cada una de las plazas convocadas será propuesta para contratación el/la candidato/a que obtenga mayor puntuación en la misma.
- b. Se considera que para superar el proceso selectivo el candidato tendrá que igualar o superar el 40% de la puntuación máxima.
- c. Se presentará una relación de candidatos de reserva ordenados de acuerdo a su puntuación, de entre aquellas personas que hayan superado el proceso selectivo y no hayan obtenido plaza, para sustituir al beneficiario propuesto en caso de renuncia por parte de este, para cada uno de los contratos asociados a cada proyecto de investigación.
- d. En el supuesto de candidatos que obtengan igual puntuación, el empate se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en su expediente académico. Si persistiera el empate, éste se dirimirá a favor del candidato que haya obtenido mayor

puntuación en el apartado de actividad investigadora. Si continuara persistiendo el empate, se resolverá mediante sorteo por parte de la Comisión de Selección de Personal Investigador.

El baremo aplicable será el que figura como Anexo III en la presente resolución. La Comisión de Selección de Personal Investigador, previo informe de la Comisión de Investigación, será la competente para resolver cuantas dudas de interpretación suscite la aplicación del baremo.

La Comisión de Selección de Personal Investigador de la Universidad de Cádiz aprobará la Adjudicación Provisional que se publicará en la página web del Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz:

<https://ugi.uca.es/convocatoria-formacion-personal-investigador-ministerio-de-ciencia-2023>

Dicha publicación contendrá la correspondiente propuesta de adjudicación. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para presentar, a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática, las alegaciones que estimen oportunas.

Las alegaciones presentadas se resolverán por la Comisión de Selección de Personal Investigador, a la que corresponde dictar acuerdo definitivo con respecto a las mismas.

De no presentarse alegaciones, el Acuerdo de Adjudicación provisional de la Comisión de Selección de Personal Investigador devendrá en definitivo.

Contra la resolución definitiva, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tras la publicación de la resolución definitiva de adjudicación, el personal candidato seleccionado, a petición del Servicio de Gestión de la Investigación del Área de Investigación y Transferencia, deberá remitir en el plazo de 10 días hábiles aceptación expresa de la ayuda concedida junto con la documentación requerida necesaria para la formalización del contrato, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por decaído de su solicitud a la ayuda concedida.

8. Renuncias e incorporación de reservas.

Tanto el incumplimiento de los requisitos necesarios para la contratación por parte de las personas seleccionadas como las renuncias que puedan producirse por las mismas durante el primer año de vigencia de los contratos podrán dar lugar a la incorporación de personas en reserva, siempre a petición de los responsables del proyecto, respetando en todo momento lo establecido tanto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, como en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación. La nueva persona contratada completará el período que reste de contrato de la persona a la que sustituya.

La incorporación de reservas deberá realizarse de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Se comunicará la incorporación a la persona en reserva situada en primer lugar de la lista de cada una de las plazas.
- b) Si la vacante no puede ser cubierta por el primer reserva, se comunicará la incorporación al siguiente o siguientes reservas en la adjudicación, caso de que existan, respetando el orden de prelación de los mismos.

9. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias deberán cumplir el Plan de Trabajo previsto, con dedicación a tiempo completo, e informar a la Comisión de Investigación de las desviaciones relevantes del mismo.

00290915

El Plan de Trabajo se ajustará a lo previsto en el Proyecto que motiva la presente convocatoria, y se concretará con el Proyecto de Tesis Doctoral que apruebe la Comisión responsable del Programa de Doctorado, todo ello conforme a lo indicado en el Anexo I.

El Personal Investigador en Formación contratado deberá elaborar informes de seguimiento científico-técnico: un informe en cada anualidad del contrato, y un informe final relativo a todo el periodo de ejecución del mismo.

El incumplimiento de lo indicado en este apartado será motivo del cese del contrato.

En el caso de que el doctorando obtuviera el título de Doctor durante la ejecución del contrato predoctoral, la presentación del documento acreditativo del acto de defensa y aprobación de la Tesis Doctoral sustituirá al informe o informes de seguimiento que correspondan.

El Servicio de Gestión de la Investigación del Área de Investigación y Transferencia podrá establecer la necesidad de presentación de informes de seguimiento adicionales a los indicados, o modular el contenido de los mismos.

10. Incorporación al puesto de trabajo.

Tal y como se establece en el artículo 12 de la Orden por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2022 del procedimiento de concesión de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento» y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, la incorporación al centro de adscripción deberá producirse en un plazo máximo de 3 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en la página web de la Agencia de la resolución de concesión. La incorporación del personal investigador predoctoral a su puesto de trabajo será necesariamente el día 1 del mes, que corresponda, siempre y cuando se hubiera formalizado el correspondiente contrato.

Si durante la ejecución de la ayuda se produjera la extinción del contrato o el desistimiento del mismo por parte de la persona contratada, siempre y cuando no existieran personas en la lista de reservas, la Universidad de Cádiz podrá evaluar, seleccionar y contratar a otra persona, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 12 anteriormente mencionado, en la legislación laboral de aplicación, así como en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo. El periodo que transcurra entre la extinción o desistimiento del contrato y la incorporación de una nueva persona no podrá ser superior a 3 meses. Independientemente de que se puedan contratar en el marco de la actuación a diferentes personas, la duración máxima de la actuación será, en todo caso, de cuatro años.

La contratación de la persona seleccionada queda supeditada a su efectiva matriculación en el programa de doctorado de la Universidad de Cádiz que se indica en el anexo I en cada plaza convocada, requisito que deberá cumplirse necesariamente en la fecha de firma del contrato.

Cualquier modificación en la fecha de incorporación que se produzca después de la firma y presentación del contrato, deberá ser comunicada al Vicerrectorado competente en materia de Investigación.

La contratación efectiva de los investigadores queda condicionada a que recaiga resolución definitiva favorable sobre los proyectos que dan origen a los contratos.

11. Transición de la etapa predoctoral al periodo de orientación posdoctoral (pop).

En el marco de las actuaciones, dentro de la duración máxima del contrato, y siempre que se cumpliera con los requisitos recogidos en el Anexo II se financiará un periodo de orientación postdoctoral, destinado al perfeccionamiento y especialización profesional de este personal investigador. La duración máxima del POP será de 12 meses, una vez obtenido el título de doctor/a, siempre que la obtención del título se produzca durante el

periodo de ejecución de la actuación. En ningún caso la duración del período predoctoral y la adenda vinculada al POP podrá ser superior a cuatro años.

Este nuevo período se deberá formalizar en un plazo de veinte días hábiles, computables desde el día de la defensa y aprobación de su Tesis. Para ello, el interesado debe comunicar el depósito de la tesis al Servicio de Gestión de Investigación del Área de Investigación y Transferencia en el plazo de 10 días hábiles anteriores a la defensa y aprobación de la misma junto con un Plan de Trabajo de la actividad a desarrollar en el POP.

Se valorará positivamente que dicho Plan de Trabajo incluya la realización de una estancia en un centro extranjero de prestigio, de al menos un mes, y preferentemente por una duración que alcance la mitad del POP, aportándose carta de aceptación en el centro de destino.

Los Doctores deberán presentar, junto al acta de lectura de la tesis el justificante de haber abonado las tasas para la expedición del Título de Doctor.

El periodo posdoctoral se formalizará a través de una adenda al contrato predoctoral en la que se especifique la fecha en la que comienza dicho periodo.

12. Régimen de incompatibilidades.

Los contratos financiados serán incompatibles con cualquier otro contrato laboral por parte del personal investigador contratado, y con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial.

No obstante lo anterior, el personal investigador contratado podrá percibir complementos no salariales provenientes de proyectos y contratos de I+D, complementos por tareas docentes que no impliquen vinculación contractual, así como ayudas complementarias para fomentar la movilidad de investigadores, siempre que estas ayudas no impliquen la formalización de un contrato laboral, u otras ayudas destinadas a la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas. En todo caso, las actividades de las que se deriven los complementos o ayudas anteriores no deben menoscabar o interrumpir la finalidad del contrato.

La adjudicación de un contrato predoctoral será incompatible con la obtención, para la misma actuación, de otras ayudas financiadas por cualquier otro medio.

El personal investigador contratado deberá comunicar al Vicerrectorado competente en materia de Investigación la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades en el momento en que se produzca tal circunstancia y, cuando proceda, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

13. Causas de extinción del contrato.

Serán causas de extinción del contrato las que se citan a continuación:

- El vencimiento del contrato predoctoral.
- La renuncia expresa al contrato predoctoral.
- La falta de remisión de la documentación requerida a la finalización de cada anualidad.
- El avance contrastado en el Programa de Doctorado. La falta de avance como causa de extinción deberá acreditarse mediante informe motivado de los directores de tesis y de la Comisión Académica responsable del Programa, resolviendo a la vista de los documentos la Comisión de Investigación.
- La extinción del proyecto asociado al contrato predoctoral.
- La extinción de financiación adecuada y suficiente.

14. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad

de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 11 de octubre de 2023.- El Rector en funciones, P.D. (Resolución UCA/R149REC/2023, de 4.9), el Director General de Gestión y Apoyo I+D+i, David Jiménez Pavón.

ANEXO I

RELACIÓN DE CONTRATOS PREDOCTORALES OFERTADOS ASOCIADOS A PROYECTOS

PROYECTO	Plan Estatal 2022
Referencia	PID2022-142785OB-I00
Título	Diferencias Sexuales En La Comorbilidad De Dolor Crónico Y Ansiedad (SEX-PAIN)
Investigador responsable	Esther Berrocoso Domínguez
Programa de doctorado	Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud
Línea	Neurociencias
Perfil de afinidad	<p>Afinidad alta Grado/ Licenciatura: · Farmacia · Biología · Bioquímica · Biotecnología · Biomedicina Máster: · Salud Mental · Neurociencias · Biomedicina · Dolor</p> <p>Afinidad media Otro grado/licenciatura y/o máster en temáticas relacionadas a ciencias de la salud o afín a la temática del proyecto</p> <p>Perfil del candidato - Formación y experiencia previa acreditada en investigación afín al proyecto (técnicas biología celular y molecular, inmunohistoquímica, microscopía, análisis de datos, estadística...) - Nivel B1 inglés - Se valorará positivamente méritos de investigación afines a la temática (becas obtenidas, premios, participación en proyectos/congresos, publicaciones...) - Se valorará positivamente poseer la capacitación de experimentación animal.</p>
PROYECTO	Plan Estatal 2022
Referencia	PID2022-137858OB-I00
Título	eMob - Soluciones Inteligentes De Conducción Ecológica Para La Movilidad Sostenible
Investigador responsable	Patricia Ruiz Villalobos
Programa de doctorado	Programa de Doctorado en Ingeniería Informática
Línea	Modelado Y Simulación

00290915

PROYECTO	Plan Estatal 2022
Perfil de afinidad	<p>Afinidad alta Grados, licenciaturas, ingenierías y máster en (o afines a) Ingeniería Informática, de Telecomunicación, Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto, Ingeniería Industrial (ramas Electrónica, Mecánica y Eléctrica), Física, Matemáticas, u otras Ingenierías de la rama industrial.</p> <p>Afinidad media Otros grados, licenciaturas, ingenierías y máster en otras ramas de la Ingeniería.</p> <p>Perfil del candidato Se valora en particular la experiencia previa demostrada en investigación, en el campo del transporte sostenible y el dominio del inglés hablado y escrito (informes científico-técnicos). Capacidad de pensamiento crítico y carácter emprendedor. Conocimientos informáticos: Programación avanzada (python, C, Java), aprendizaje computacional y aprendizaje profundo, optimización, procesamiento de datos, modelado. Softwares específicos de representación gráfica y simulación. Se valorarán además conocimientos y experiencia en técnicas analíticas y estadística.</p>

PROYECTO	Plan Estatal 2022
Referencia	PID2022-137401NB-I00
Título	Evaluación De La Vulnerabilidad E Impactos Del Cambio Climático: Métodos Innovadores Para Áreas Turísticas Costeras
Investigador responsable	Arcila Garrido, Manuel Chica Ruiz, Juan Adolfo
Programa de doctorado	Turismo Gestión y conservación del mar
Línea	Planificación y Gestión de Destinos Turísticos. Turismo y Sociedad Local Impactos Antropogénicos, Protección del Medio y Cambio Global
Perfil de afinidad	<p>Afinidad alta Geografía, Turismo</p> <p>Afinidad media Ciencias del Mar, Ciencias Ambientales, Humanidades</p> <p>Perfil del candidato Haber realizado másteres relacionados con la Gestión de áreas litorales y/o planificación turística o similares. Tener formación en SIG o software cartográfico. Tener conocimiento en tratamiento estadísticos de datos geográficos. Nivel B2 de inglés</p>

PROYECTO	Plan Estatal 2022
Referencia	PID2022-136353NB-I00
Título	La Enseñanza-Aprendizaje De Las Ciencias Desde Enfoques De Modelización: Del Aula De Ciencias A La Formación Del Profesorado
Investigador responsable	José María Oliva Martínez
Programa de doctorado	<p>Alguno de los dos siguientes:</p> <p>1 Programa de Doctorado en Didáctica de las Ciencias Experimentales por la Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad Complutense de Madrid; la Universidad de Alicante; la Universidad de Almería; la Universidad de Castilla-La Mancha; la Universidad de Cádiz; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Girona; la Universidad de Jaén; la Universidad de Murcia; la Universidad de Málaga; la Universidad de Santiago de Compostela; la Universidad de Zaragoza y la Universidad del País Vasco/ Euskal Herriko Unibertsitatea</p> <p>2 Programa de Doctorado en Investigación y Práctica Educativa por la Universidad de Cádiz</p>
Línea	<p>Según el programa cursado:</p> <p>1 Diseño, implementación y evaluación de propuestas de enseñanza y aprendizaje de las Ciencias Experimentales</p> <p>2 Investigación en áreas curriculares y formación docente: Ciencias, Matemáticas y Lengua</p>
Perfil de afinidad	<p>Afinidad alta</p> <p>1. TRAYECTORIA ACADÉMICA Y/O CIENTÍFICO-TÉCNICA</p> <p>1. Licenciatura/Grado: Ciencias puras, Ciencias del Mar, Ciencias Ambientales o Biosanitarias.</p> <p>2. Formación a nivel de Máster: Máster en Didáctica de las Ciencias Experimentales o en las especialidades de Ciencias del Máster de Profesorado de Secundaria.</p> <p>3. Movilidad y estancias: de posgrado en centros de didáctica de las ciencias experimentales.</p> <p>2. ADECUACIÓN A LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN A DESARROLLAR</p> <p>4. Proyectos de investigación, publicaciones, comunicaciones e investigaciones en proceso: en el ámbito de la modelización en la enseñanza de las ciencias.</p> <p>5. Experiencia profesional y formación docente: en el ámbito de la educación científica.</p> <p>Afinidad media</p> <p>1. TRAYECTORIA ACADÉMICA Y/O CIENTÍFICO-TÉCNICA</p> <p>1. Licenciatura/Grado: Ingenierías</p> <p>2. Formación a nivel de Máster: Especialidad de Tecnología y Procesos Industriales del Máster de Profesorado de Secundaria.</p> <p>3. Movilidad y estancias: de pregrado en correspondencia con la titulación de grado cursada.</p> <p>2. ADECUACIÓN A LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN A DESARROLLAR</p> <p>4. Proyectos de investigación, publicaciones, comunicaciones e investigaciones en proceso: en otros ámbitos de la didáctica de las ciencias experimentales o de la tecnología.</p> <p>5. Experiencia profesional y formación docente: en ámbitos transversales de la educación.</p> <p>Perfil del candidato:</p> <p>Licenciado/a o graduado/a en torno a materias científicas.</p> <p>Con formación a nivel de máster, preferentemente en el ámbito de la didáctica de las ciencias experimentales.</p> <p>Experiencias de movilidad e internacionalización vinculadas a las titulaciones cursadas.</p> <p>Con participación en proyectos de investigación sobre didáctica de las ciencias experimentales, particularmente en el ámbito de la modelización en la enseñanza de las ciencias.</p> <p>Con aportación en publicaciones, comunicaciones a congresos o investigaciones en proceso sobre didáctica de las ciencias experimentales, particularmente en el ámbito de la modelización en la enseñanza de las ciencias.</p> <p>Con experiencia profesional y formación en el ámbito de la educación científica o de interés para la docencia.</p>

PROYECTO	Plan Estatal 2022
Referencia	PID2022-141035OB-I00
Título	Contaminantes Orgánicos Persistentes y Móviles en el Océano: Análisis, Presencia y Destino
Investigador responsable	Pablo Antonio Lara Martín Eduardo González Mazo
Programa de doctorado	Gestión y Conservación del Mar
Línea	Impactos Antropogénicos, Protección del Medio y Cambio Global
Perfil de afinidad	<p>Afinidad alta Doble Grado en Ciencias del Mar y en Ciencias Ambientales</p> <p>Afinidad media Grado en Química Grado en Biotecnología</p> <p>Perfil del candidato Experiencia: espectrometría de masas de alta resolución, análisis estadístico, tratamiento de muestras para análisis de contaminantes, realización de cursos específicos relacionados con el análisis de contaminantes en el medio ambiente.</p> <p>Idiomas: español nativo e inglés acreditado nivel B1 o superior</p> <p>Otros: se valorará conocimiento de otros idiomas y experiencia internacional</p>

PROYECTO	Plan Estatal 2022
Referencia	PID2022-142312NB-I00
Título	Microscopía Electrónica de Transmisión Avanzada Ex-situ e Insitu Aplicada al Estudio de Nanointerfases Oxido-óxido y Metal-óxido. (AdTEMin2).
Investigador responsable	Ana Belén Hungría Hernández Miguel López Haro
Programa de doctorado	Programa de Doctorado en Nanociencia y Tecnologías de Materiales
Línea	Microscopía Electrónica de Nanomateriales.
Perfil de afinidad	<p>Afinidad alta: Licenciado o Graduado en Química, Física, Nanociencia y Tecnología de Materiales, o disciplinas afines.</p> <p>Afinidad media: Licenciado o Graduado en Ingeniería Química, Matemáticas o Ingeniería Informática.</p> <p>Perfil del candidato: Experiencia recomendable: Microscopía electrónica de Transmisión. Síntesis de catalizadores heterogéneos. Méritos científico-técnicos (publicaciones en revistas, patentes, contribuciones a congresos, informes técnicos, etc) relacionados con la síntesis y caracterización de materiales y la catálisis medioambiental.</p>

PROYECTO	Plan Estatal 2022
Referencia	PID2022-138814OB-I00
Título	Garum en Diacronia: Aproximación Interdisciplinar a la Tipología de las Salsas Fermentadas Romanas en el Circulo del Estrecho
Investigador responsable	Darío Bernal Casasol José Juan Díaz Rodríguez
Programa de doctorado	Programa de Doctorado en Historia y Arqueología Marítimas de la Universidad de Cádiz
Línea	Arqueología Marítima
Perfil de afinidad	Afinidad alta Cumplimiento de los 5 puntos del perfil Afinidad media Cumplimiento de 3 de los 5 puntos del perfil Perfil: Arqueólogo (Licenciado o Graduado en Historia o Arqueología), con Máster especializado en Arqueología. Con experiencia acreditada en: a) Participación en Proyectos de Investigación histórico-arqueológica relacionados con la explotación de recursos marinos en la Antigüedad (mínimo 2). b) Participación en actividades arqueológicas de campo de época preislámica (mínimo 5). c) Conocimiento de Sistemas de Información Geográfica y Fotogrametría, a través de cursos de formación. d) Titulación de piloto de vehículos aéreos no tripulados vigente. e) Publicaciones en Arqueología de la Producción hispanorromana (al menos 2).

ANEXO II

CRITERIOS DE CONTINUIDAD

	CRITERIOS	JUSTIFICACIÓN
Continuidad tras primera anualidad	Haber superado el Plan de Investigación dentro del programa de doctorado en el que se encuentre matriculado antes de finalización del primer año de contrato predoctoral.	Certificado de la Comisión Académica en el que se informe de la superación del Plan de Investigación
Continuidad tras segunda anualidad	Informe razonado del responsable del contrato justificativo del grado de cumplimiento de los objetivos de la tesis en curso y de la conveniencia de la renovación del contrato. Y cumplir uno de los siguientes requisitos: • Haber realizado, o estar realizando una estancia formativa en un centro extranjero de prestigio, superior o igual a tres meses de duración. • La publicación de una revista o congreso, de difusión internacional, con índice de impacto incluida en el Journal Citation Reports o que cumpla los criterios establecidos por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora para el ámbito científico del proyecto o bien la publicación de un libro, artículo o capítulo de libro que cumpla los criterios citados de la CNEAI. La Comisión de Investigación podrá aceptar la renovación en el caso de que el artículo esté enviado a la revista, y la calidad del borrador presentado así lo permita.	Informe firmado por el responsable del contrato. Y uno de los siguientes documentos acreditativos: • Certificado de haber realizado la estancia de investigación o de estar realizándola. • Documento publicado, o carta de aceptación de la revista o del comité científico del congreso. En el caso de que el documento esté enviado a la revista/congreso, documento acreditativo garantizando que el documento ha sido recibido, así como borrador del documento enviado.
Continuidad tras tercera anualidad	Informe del responsable del contrato sobre la evolución de la tesis doctoral que garantice la finalización de la misma en el periodo de contratación	Informe que garantice la evolución del trabajo el cual debe ser valorado por la Comisión de Investigación
Para optar al POP	Cumplir uno de los siguientes requisitos: • Haber defendido la Tesis Doctoral por el formato de compendio de publicaciones. • Haber preparado un número de publicaciones equivalentes al que se exige para este tipo de Tesis Doctorales.	Uno de los siguientes documentos acreditativos: • Certificado de haber defendido la Tesis Doctoral. • Certificado de haber defendido la Tesis como compendio de artículos o copia de los trabajos publicados o enviados.

00290915

ANEXO III

Criterios y subcriterios de evaluación según del artículo 12 de la Orden del 30 de diciembre de 2022, por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2022 del procedimiento de concesión de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento» y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.

BAREMO

1.- TRAYECTORIA ACADÉMICA Y/O CIENTÍFICO-TÉCNICA DEL CANDIDATO/A (hasta 50 puntos)		PUNTUACIÓN			
		Afinidad Alta afinidad	Media	Sin	
1.a)	APORTACIONES CIENTÍFICO-TÉCNICAS (hasta 45 puntos)				
1.a) 1	Expediente académico del título de Grado, diplomatura o Ingeniería Técnica (N.M. = Nota media del expediente sobre 10) – Valorar únicamente si la titulación de acceso al Programa de Doctorado es un Máster universitario.	(N.M.×4)	(N.M.×4)/2	0	
1.a) 2	Expediente académico del Máster universitario o equivalente (N.M. = Nota media del expediente sobre 10)	(N.M.×2)	(N.M.×2)/2	0	
1.a) 3	Expediente académico del título de Licenciatura o Ingeniería (N.M. = Nota media del expediente sobre 10) – Solo si la titulación de acceso al Programa de Doctorado es una Licenciatura, no considerándose por tanto los apartados 1.1 y 1.2	(N.M.×6)	(N.M.×6)/2	0	
1.a) 4	Premio extraordinario de Fin de Carrera	1,50	0,75	0	
1.a) 5	Premio extraordinario de Máster	0,50	0,25	0	
1.a) 6	Otros premios de final de Carrera a nivel Autonómico o Nacional	2	1	0	
1.a) 7	Estancia formativa internacional de Grado/Máster (Programa Erasmus o similar)	0,25	0,1	0	
1.a) 8	Otros Grados o Master	4	2	0	
1.a) 9	Libros completos (con ISBN)	De difusión internacional	Hasta 2	Hasta 1	0
		De difusión nacional/regional	Hasta 1	Hasta 0,5	0
1.a) 10	Capítulos de libro (con ISBN)	De difusión internacional	Hasta 1,50	Hasta 0,75	0
		De difusión nacional/regional	Hasta 0,50	Hasta 0,25	0
1.a) 11	Artículos en revistas	Incluidas en JCR	Hasta 2	Hasta 1	0
		Incluidas en otros repositorios s de indexación	Hasta 1	Hasta 0,50	0
		No incluidas en repositorios de indexación	Hasta 0,25	Hasta 0,125	0
1.a) 12	Patentes	Aceptada	Hasta 1	Hasta 0,5	0
		Licenciada	Hasta 2	Hasta 1	0
1.a) 13	Comunicaciones a Congresos	Internacionales	Hasta 0,20	Hasta 0,10	0
		Nacionales/regionales	Hasta 0,10	Hasta 0,05	0
1.a) 14	Alumno Colaborador Oficial (Máximo 2 puntos)	1 (por año)	0,5 (por año)	0	
1.a) 15	Beca de Colaboración Oficial	1	0,5	0	
1.a) 16	Becas/Contratos de investigación (Máximo 2 puntos)	0,1 (por mes)	0,05 (por mes)	0	

1.b)	MOVILIDAD E INTERNACIONALIZACIÓN (hasta 5 puntos).		Entidad con reconocido prestigio	Otras	
1.b) 1	Estancias de investigación en el extranjero realizadas como egresado (Máximo 3 puntos)		0,5 (por mes)	0,25 (por mes)	0
1.b) 2	Estancias de investigación en otros centros nacionales realizadas como egresado (Máximo 2 puntos)		0,25 (por mes)	0,1 (por mes)	0
2.- TRAYECTORIA ACADÉMICA Y/O CIENTÍFICO-TÉCNICA DEL CANDIDATO/A (hasta 50 puntos)			PUNTUACIÓN		
2.1	Informe razonado del IP	Se valorará la adecuación del candidato/a al programa, proyecto o actividades de investigación a desarrollar en función de su formación y experiencia previas. Para ello, se tendrá en cuenta el valor añadido que la realización del proyecto representará para su carrera investigadora, así como el valor aportado al centro y al equipo receptor.	Máximo 50 puntos		

* Se expresan los máximos de la puntuación a valorar en función de la calidad del medio, posición del solicitante en la revista, y número de autores, dependiendo del área de investigación

ANEXO IV

CURRÍCULUM VITAE

Fecha: _____

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre:	
DNI/NIE:	
Dirección postal:	
Tfno. de contacto:	
E-mail:	
Fecha de Nacimiento:	

1.- TRAYECTORIA ACADÉMICA Y/O CIENTÍFICO-TÉCNICA DEL CANDIDATO/A				
1.a) APORTACIONES CIENTÍFICO-TÉCNICAS (hasta 45 puntos)				
1.a) 1	Titulación de Grado:			
	Nota media del expediente de Grado (Calificación sobre 10 puntos)			
1.a) 2	Máster universitario o equivalente			
	Expediente académico (calificación sobre 10 puntos)			
1.a) 3	Titulación Licenciatura, cuando le dé acceso al PD			
	Expediente académico (calificación sobre 10 puntos)			
1.a) 4	Premio extraordinario de Fin de Carrera		SI/NO	
1.a) 5	Premio extraordinario de Máster		SI/NO	
1.a) 6	Otros Premios			
1.a) 7	Estancia formativa internacional de Grado/Máster (Programa Erasmus o similar)	SI/NO	Lugar y fechas	
1.a) 8	Otros Grados o Master			

1.a) 8	Libros completos (con ISBN) de difusión internacional				
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad	
	Libros completos (con ISBN) de difusión nacional/regional				
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad	
1.a) 9	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión internacional				
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad	
1.a) 10	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión nacional/regional				
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad	
1.a) 11	Artículos en revistas incluidas en JCR				
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad	
	Artículos en revistas incluidas en otros repositorios de indexación				
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad	
	Artículos en revistas no incluidas en repositorios de indexación				
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad	

1.a) 12	Patentes				
	Título	Fecha aceptación	Autores	Indicios de calidad (licenciada o no)	
1.a) 13	Comunicaciones a Congresos internacionales				
	Título	Congreso, lugar y año	Tipo de Comunicación (oral o póster)	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
	Comunicaciones a Congresos nacionales/regionales				
	Título	Congreso, lugar y año	Tipo de Comunicación (oral o póster)	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad

1.a) 14	Alumno Colaborador Oficial			Sí/No
	Departamento:		Cursos académicos	
1.a) 15	Beca de Colaboración Oficial			Sí/No
	Departamento:		Cursos académicos	
1.a) 16	Becas/Contratos de investigación			
	Departamento:		Fecha inicio/fin	
1.b) MOVILIDAD E INTERNACIONALIZACIÓN (hasta 5 puntos).				
1.b) 1	Estancias de investigación en el extranjero realizadas como egresado			
	Centro:		Fecha inicio/fin	
1.b) 2	Estancias de investigación en otros centros nacionales, realizadas como egresado			
	Centro:		Fecha inicio/fin	

4. OTROS MÉRITOS	

INSTRUCCIONES

- Incluya tantas filas como necesite para completar el Currículum Vitae en cada uno de los apartados.
- Realice una autobaremación, en las celdas en gris, en función del baremo de la convocatoria.
- Adjunta a la solicitud, tendrá que presentar una justificación de los méritos alegados, siguiendo el orden del Currículum Vitae presentado. La no presentación de la justificación de los mismos implica la no baremación de lo referido en el CV.